

Acuerdo sobre Términos de Referencia entre Paraguay y Uruguay
Plan Piloto COD de la ALADI

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay participantes en las negociaciones del proyecto de implementación del Certificado de Origen Digital (COD) de la ALADI acuerdan los Términos de Referencia del Plan Piloto del COD, el cual incluye aspectos relativos al desarrollo del mismo; designación de puntos focales; universo de operadores; mecanismo de intercambio de COD; monitoreo periódico y comunicación; entre otros.

Asimismo, las Delegaciones acordaron dar inicio al Plan Piloto bilateral a partir del 14 de octubre de 2019.

Los Términos de Referencia del Plan Piloto constan como Anexo.

Por la Delegación de la República del
Paraguay

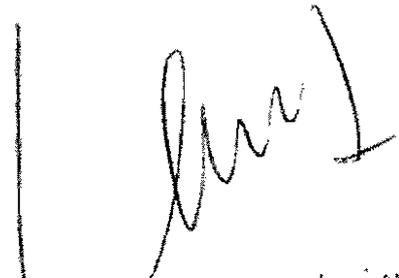


Ing. Ceiso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

Por la Delegación de la República
Oriental del Uruguay



Dirección General de
Ases. - REC



Álvaro Paredes
DNA - GE Com. EXT.

ANEXO

Certificación de Origen Digital - Términos de Referencia del Plan Piloto entre Paraguay y Uruguay

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos a los fines de implementar la etapa de Plan Piloto del proyecto de Certificación de Origen Digital entre la República Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La República Paraguay y la República Oriental del Uruguay han culminado exitosamente tanto la etapa de Homologación Interna como con la de Homologación Externa en el marco del proyecto de Certificación de Origen Digital desarrollado en el ámbito de la ALADI (ALADI/CR/Resolución 386, de fecha de 4 de noviembre de 2011).

El Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, incorporó al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 la Directiva N° 04/10 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, la cual le otorgó a la certificación de origen en formato digital la misma validez jurídica e idéntico valor que a los certificados emitidos en papel.

De acuerdo al Artículo 3° de la mencionada Directiva, las Partes establecerán las condiciones para la implementación de la Certificación de Origen Digital a través de instrumentos suscriptos bilateralmente.

La sustitución progresiva de los certificados de origen en papel por certificados de origen digitales contribuirá a la facilitación del comercio entre los países.

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PLAN PILOTO

Las Partes establecen las siguientes definiciones y condiciones para la implementación del Plan Piloto de Intercambio del Certificado de Origen Digital (COD) de la ALADI:

1. UNIVERSO DE OPERADORES

El punto focal de cada Parte remitirá a su contraparte, hasta el 25/09/2019, las informaciones contenidas en el cuadro detallado a continuación:

1.1 OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR

PAIS	ENTIDAD EMISORA	Nombre o Razón Social	Punto Focal	Teléfono	Correo electrónico	Aduana (*)
1	EXPORTADOR					
	IMPORTADOR					
2	EXPORTADOR					
	IMPORTADOR					

(*)Aduana en la que se efectuara el despacho de importación.

1.2 REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

REPÚBLICA PARAGUAY			
	Punto Focal	Teléfono	Correo Electrónico
MIC/VUE	Celso Bareiro	+595 981 484300	celso.bareiro@vue.gov.py celsobareiro@gmail.com
	Estela Vera	+595 981 593523	estela.vera@vue.gov.py
	Camilo Baez	+595 982 462008	camilo.baez@vue.gov.py
DNA/VUI	Edgar Vera Cabral	+595 971 208337	evera@aduana.gov.py
	Larissa Tintel	+595 972 219983	ltintel@aduana.gov.py

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY			
	Punto focal	Teléfono	Correo electrónico
ASESORIA DE POLITICA COMERCIAL - MEF	Diego Fernández	+598-2-17124317	diego.fernandez@mef.gub.uy
	Gabriel Arimón	+598-2-17124316	gabriel.arimon@mef.gub.uy
VUCE	Juan Juncal	+598-2-9166878	Juan.juncal@vuce.gub.uy
	Valentina Hernández	+598-2-9166878	valentina.hernandez@vuce.gub.uy
DNA	Fabiana Fernández	+598-2-9150007	fabiana.fernandez@aduanas.gub.uy
	Matias Prieto	+598-2-9150007	matias.prieto@aduanas.gub.uy



2. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DEL PUNTO 1.1

Los puntos focales informarán a sus contrapartes sobre las actualizaciones del cuadro 1.1, dentro de los siete días corridos antes de la finalización de cada mes.

3. INCORPORACION DE ENTIDADES HABILITADAS

En la medida en que se hubieran superado exitosamente las pruebas de Homologación Interna dispuesta por el país de exportación, otras entidades podrán incorporarse al Plan Piloto.

Previamente a esa incorporación, un lote de CODs correctos generado debe ser enviado a la Aduana del país de importación para que sea probado en su sistema aduanero de homologación, a fin de evitar posibles problemas durante el Plan Piloto o en la fase posterior de implementación.

Las entidades que se incorporen al Plan Piloto deberán remitir a la Autoridad Habilitante de su país la información detallada en el punto 1.1, la que será remitida a la contraparte a efectos de incluirlas en las pruebas del Plan Piloto.

4. UNIVERSO DE ACUERDOS

Integrarán el Plan Piloto las operaciones de exportación e importación realizadas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18).

5. OPERACIONES

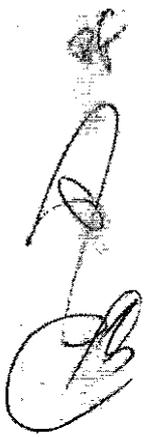
El Certificado de Origen Digital deberá estar vinculado a una operación real y guardar relación con el certificado de origen emitido en formato papel para dicha operación.

6. MECANISMO DE INTERCAMBIO

- El Exportador solicitará el COD a la Entidad Habilitada;
- La Entidad Habilitada emitirá el COD y el certificado de origen en papel;
- El Exportador remitirá al Importador el COD en archivo compactado y el certificado de origen emitido en papel;
- El Importador presentará a la Aduana el certificado de origen en papel de la forma habitual y el COD por medio del sistema informático desarrollado a tal fin; y
- La Aduana realizará sobre el COD presentado las validaciones que considere necesarias.

7. CONTROL

En el caso de existir divergencias entre el contenido del Certificado de Origen Digital y el certificado emitido en formato papel, las acciones que surjan de las tareas de control se



efectuarán teniendo en cuenta la información indicada en el certificado de origen emitido en formato papel.

8. ENTORNO

Durante el Plan Piloto se utilizará el SCOD de producción de la ALADI.

La validación de los certificados se realizará con el XSD versión 1.8.3 del sitio ALADI.

Se controlará la correcta especificación TAG "CODVER" y deberá ser bien especificada el Schema Location apuntando al directorio de ALADI para los acuerdos que involucren a ambos países.

9. MONITOREO/EVALUACION

A los fines de posibilitar el monitoreo de la evolución del Plan Piloto, las Entidades Habilitadas deberán remitir a la Autoridad Habilitante de su país, semanalmente, un listado de los COD emitidos con indicación de los siguientes datos:

- Número del Certificado de Origen y del COD;
- Fecha de emisión;
- Nombre o Razón Social del Exportador;
- Nombre o Razón Social del Importador;
- Aduana en la que se realizará el despacho de importación; y
- Número de Factura Comercial.

Los puntos focales de las Partes de la República Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, se comprometen a remitir semanalmente a su contraparte, de manera consolidada, la información referida en el párrafo anterior.

Las Partes realizarán evaluaciones periódicas del desarrollo del Plan Piloto. A tales efectos se intercambiarán todos los certificados emitidos por cada país cada 3 semanas para revisar la efectividad y porcentaje de aceptación ante posibles ajustes que se vayan realizando de la evolución del plan y así poder verificar la meta de cumplimiento.

10. COMUNICACION DEL EXPORTADOR EN CASO DE INCONVENIENTES

Los exportadores informarán a los puntos focales de sus respectivos países, eventuales inconvenientes con la emisión del COD que no hubieren podido ser solucionados por la entidad emisora habilitada.

11. COMUNICACION DEL IMPORTADOR EN CASO DE RECHAZO O INCONVENIENTES DEL COD EN EL INGRESO AL SISTEMA ADUANERO

Los importadores informarán a los puntos focales de las Aduanas de sus respectivos países, eventuales rechazos o inconvenientes en la recepción del COD.

La Aduana efectuará el análisis del COD conteniendo el error y enviará dicho análisis junto con el COD, a los puntos focales del país exportador.



12. PLAZO

El Plan Piloto comenzará a desarrollarse a partir de 14 de octubre de 2019 y se dará por finalizado una vez alcanzada la recepción de por lo menos 50 CODs por país con una tasa de éxito del 95% de los CODs presentados.

La tasa de éxito se medirá a partir del siguiente criterio:

- Los COD tenidos en cuenta serán todos aquellos que las Partes informen a su contraparte de acuerdo al intercambio definido en el punto 9.
- Un COD se considerará exitoso dentro del plan piloto, si el mismo superó los siguientes controles:
 - Validación de esquema
 - Validación de firma (el documento no fue alterado)
 - Validación del FH (validación contra SCOD de ALADI)

Alcanzada la meta indicada, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Directiva CCM N° 04/10, las Partes efectuarán las correspondientes comunicaciones entre sí, a sus autoridades aduaneras, a la Secretaría del MERCOSUR y a la Secretaría General de la ALADI, a través de sus respectivas Representaciones ante MERCOSUR y ALADI, fijando la fecha de implementación definitiva del COD entre ambos países.
